

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM N° 4712 de fecha 10.12.2019.

UBICACIÓN:

ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 824 - 842

RESOLUCIÓN N° 1820/ 05 /2022

RECOLETA, 13 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 4712 de fecha 10.12.2019 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor – Modificación de edificación existente que no altere su estructura* para el inmueble ubicado en calle **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 824 - 842** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales)** de escala Básica.
2. Acta de Observaciones comunicadas mediante ORD. N° 1820/167/2020 de fecha 06.03.2020.
3. Correo Electrónico de fecha 11.01.2022, del Arquitecto Patrocinante que solicita el retiro voluntario del expediente.
4. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor – Modificación de edificación existente que no altere su estructura* ING DOM N° 4712 de fecha 10.12.2019, para el inmueble ubicado en calle **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 824 - 842** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales)** de escala Básica.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 4712** de fecha 10.12.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_11.01.2022
DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Jesus Barraco Suazo**
Rep. Legal Inversiones JEMISI Ltda. - Propietario – Antonia López de Bello N° 824 – 842, Recoleta
- **Sr. Edson Ahumada Zúñiga**
Arquitecto Patrocinante – Alameda N° 115, Santiago

I.D.Doc: 1927451